

Ley Nº 16.278

EGIPTO - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Técnica, Económica y Financiera suscrito por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Arabe de Egipto, en la ciudad de El Cairo, el 28 de junio de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 1992.

SERGIO ABREU, Primer Vicepresidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 20 de julio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. EDUARDO MEZZERA. IGNACIO de POSADAS MONTERO. WILSON EL SO GOÑI. EDUARDO ACHE. ÁLVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.